



PROTOCOLO PRUEBAS ATRASADAS

Cada vez que los estudiantes rinden una evaluación y obtienen su calificación respectiva, viene una instancia que es tan importante como la prueba, esto es, la RETROALIMENTACIÓN. En esta etapa el profesor o profesora revisa la prueba con los estudiantes y va analizando las respuestas. Esto permite a los/ las estudiantes a comprender mejor el objetivo del aprendizaje que se había propuesto el profesor o profesora, el estado en que están sus logros, en relación con ese objetivo y a aprender de los errores obtenidos y corregidos con el profesor o profesora y las maneras de acortar las diferencias entre su estado actual y el estado deseado.

Para que la retroalimentación se lleve a cabo a la brevedad y que de este modo se cumpla el objetivo planteado, se ha creado el siguiente protocolo para aplicar las pruebas atrasadas. De esta forma se hace una retroalimentación oportuna de la evaluación y el profesor o profesora puede tomar las remediales en relación a las falencias del curso y los/ las estudiantes puedan, a la brevedad, regular su situación académica.

A continuación se darán a conocer las normas que regirán las pruebas atrasadas

KÍNDER A 6° BÁSICO

- a. Las pruebas atrasadas de kínder a 6° básico serán aplicadas por la Profesora o Profesor de asignatura respectiva.
- b. La prueba atrasada se aplicará cuando él o la profesora tenga clases nuevamente con el estudiante
- c. Si el estudiante falta dos veces a la misma evaluación, UTP, Profesora jefe junto a la profesora o profesor de asignatura decidirán si es pertinente aplicar la prueba en otra oportunidad o bien es calificado con nota 2.0
- d. Se aplica el mismo instrumento de evaluación que fue aplicado a la totalidad del curso. Pudiendo ser reemplazado si el profesor o profesora estima que pedagógicamente es pertinente
- e. A partir del segundo semestre, al 6° básico, se le aplica el procedimiento de 7° a IV°

7° A IV° MEDIO

- a. Las pruebas atrasadas se toman los días viernes a las 14:00 horas . Si no se presenta (sin justificación) será calificado con nota 2.0
- b. El Profesor o profesora de Asignatura deberá entregar a UTP el instrumento de evaluación



Con el nombre del estudiante ausente.

- d. El estudiante que llega atrasado y tuvo prueba en las horas en la que se ausento, debe rendir la evaluación una vez que llega al establecimiento. Una vez que se constata que el alumno o alumna tuvo prueba será llevado a UTP para rendirla
- e. A los estudiantes, que mientras se desarrolla una evaluación se encuentran enfermos, se les aplicará el instrumento de evaluación una vez que estén recuperados. En ningún caso se postergará la prueba para los días siguientes. Salvo casos excepcionales la Dirección del colegio decidirá cuándo se aplicará la evaluación
- f. Todos los estudiantes que son retirados del establecimiento antes de la hora normal de salida y que deben rendir una prueba. Deben preocuparse y realizar todas las gestiones que sean pertinentes para rendir la evaluación antes de que sean retirados. Salvo casos excepcionales la Dirección del colegio decidirá cuándo se aplicará la evaluación
- g. El profesor o profesora debe entregar un nuevo instrumento de evaluación con el nombre de cada estudiante que debe rendir la prueba el día viernes
- e. Si el estudiante no se presenta a rendir la prueba el día viernes UTP, Profesor o profesora jefe junto a la profesora o profesor de asignatura decidirán si es pertinente aplicar la prueba en otra oportunidad o bien es calificado con nota 2.0
- f. Si las pruebas que tienen pendientes son más de dos, el estudiante tiene la obligación de rendir dos. Las otras pruebas serán recalendarizadas por UTP junto con el estudiante y/o apoderado

NORMAS GENERALES VALIDAS PARA TODO EL COLEGIO

- a. **Tendrán derecho a rendir pruebas atrasadas todos los estudiantes de kínder a 4° medio, que no asisten a la evaluación en la fecha fijada y que presentan su justificativo de inasistencia a la profesora o profesor jefe y/o inspección general (justificativo médico de los padres o certificado médico extendido por un profesional). Tienen hasta 48 horas de plazo para presentarlo.**
- b. Los instrumentos que se apliquen en esta instancia podrán ser distintos a los aplicados inicialmente, debiendo mantener su nivel de exigencia y los contenidos medidos.
- c. En el caso del certificado médico, éste deberá contener explícitamente la fecha de ausencia a clases y en el caso de la justificación escrita del apoderado, deberá exponer explícitamente que el estudiante faltó a dicha evaluación.
- d. No existe ninguna excusa para que un estudiante, estando presente en el establecimiento,



no rinda una evaluación previamente calendarizada. En casos de extrema excepción, será la Directora la persona que decida los pasos a seguir

- e. La Dirección del colegio previa consulta a UTP, al profesor jefe y profesor de asignatura resolverán las situaciones de aquellos estudiantes que por motivos de viajes o enfermedad deben ausentarse en forma prolongada del colegio.
- f. La reiteración de ausencia a pruebas atrasadas por parte de un estudiante facultará a la Dirección a aplicar dichas evaluaciones en cualquier momento en el que el estudiante se encuentre en el Colegio.
- g. Toda situación no prevista en el actual protocolo será resuelta por Dirección previa consulta a UTP, profesor o profesora jefe, profesor o profesora de asignatura y si es pertinente al Consejo de Profesores.

Unidad técnico pedagógica

Marzo de 2019